ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°024-2024 - DE SESION ORDINARIA N°12-2024.

Reque, 28 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria N°12-2024, de fecha 28 de junio de 2024, DICTAMEN Nº001-2024-MDR/CODTI, de fecha 26 de abril de 2024, Informe N°001/2024, de fecha 21 de junio de 2024, Dictamen Nº002-2024-MDR/COAPEyPAJyTM, de fecha 04 de junio de 2024, Informe N°001/2024, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por los regidores, para Informar sobre función de fiscalización de balance semestral de regidores de la Municipalidad Distrital de Reque; y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por Ley N°28607 y en concordancia con el art II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y, su modificación a través de la Ley N°31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: Numeral 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. - Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para:

i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente. [...]

Que, el Numeral 33, establece Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. [...]

Que, a través del ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: [...]

Numeral 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Que, en sesión de concejo ordinaria N°12-2024, de fecha 28 de junio de 2024, se aprobaron los siguientes documentos:

- Dictamen N°001/2024, de fecha 26 de abril de 2024 – Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura: - Dictaminan revisar individualmente el Exp. Técnico para corroborar información. – Dictaminan requerir a través del despacho de Secretaria General EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.
- Informe N°01/2024, de fecha 21 de junio de 2024, respecto de la materia a fiscalizar: Contratación de Obras, Bienes y Servicios; Actividad de Fiscalización: Obra: Recuperación del Servicio de Recreación Pasiva en el Centro Poblado Montegrande – Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque – II Etapa.
- Dictamen N°002/2024, de fecha 04 de junio de 2024 – Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asuntos Jurídicos y Tributación Municipal: - Dictaminan verificar los resultados de Amnistía Tributaria por Fiestas Patrias, considerada a aprobarse a través de una sesión de concejo.
- Informe N°01/2024, de fecha 20 de junio de 2024, respecto de la materia a fiscalizar:

- Servicios Públicos de la Entidad: "Fiscalización a los resultados de Administración Tributaria por Metas Plan de Incentivos – I tramo (Impuesto Predial)" – Cumplimiento de Ordenanza Municipal.

A cargo de la comisión de regidores:

- **Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura**
- Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
- Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
- Regidor Félix Cardoza Martínez.

- **Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asuntos Jurídicos y Tributación Municipal**
- Regidor Félix Cardoza Martínez.
- Regidora Vielka Aracely Tello Esquives.
- Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Dictamenes e Informes emitidos en base a la Función de Fiscalización de Balance Semestral de Regidores de la Municipalidad Distrital de Reque.

324

Aprobación de los siguientes documentos:

- ❖ Dictamen N°001/2024, de fecha 26 de abril de 2024 – Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura: - Dictaminan revisar individualmente el Exp. Técnico para corroborar información. – Dictaminan requerir a través del despacho de Secretaria General EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.
- ❖ Informe N°01/2024, de fecha 21 de junio de 2024, respecto de la materia a fiscalizar: Contratación de Obras, Bienes y Servicios; Actividad de Fiscalización: Obra: Recuperación del Servicio de Recreación Pasiva en el Centro Poblado Montegrande – Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque – II Etapa.
- ❖ Dictamen N°002/2024, de fecha 04 de junio de 2024 – Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asuntos Jurídicos y Tributación Municipal: - Dictaminan verificar los resultados de Amnistía Tributaria por Fiestas Patrias, considerada a aprobarse a través de una sesión de concejo.
- ❖ Informe N°01/2024, de fecha 20 de junio de 2024, respecto de la materia a fiscalizar:

- Servicios Públicos de la Entidad: "Fiscalización a los resultados de Administración Tributaria por Metas Plan de Incentivos – I tramo (Impuesto Predial)" – Cumplimiento de Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE V°B° SECRETARÍA GENERAL

A cargo de la comisión de regidores:

- **Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura**
- Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
- Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
- Regidor Félix Cardoza Martínez.

- **Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asuntos Jurídicos y Tributación Municipal**
- Regidor Félix Cardoza Martínez.
- Regidora Vielka Aracely Tello Esquives.
- Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes, en concordancia con las actividades programadas por los Regidores Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General